

Primera Instancia número Diez de Murcia

467 Ejecución de títulos no judiciales 39/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 39/2003.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Señor Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandados: Doña Francisca Belando Ríos, Dolores Ríos Corbalán.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 39/2003, a instancia del Procurador señor Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisca Belando Ríos, Dolores Ríos Corbalán, en reclamación de 3.073,50 euros por principal, más 922,05 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

El usufructo vitalicio de la finca rústica, trozo de tierra a hortaliza y cereal, antes moreral, riego de agua viva o de portillo de la acequia de Alguazas, situada en término de Murcia, partido rural y huerto de San Benito, sitio nombrado Barrio de las Ranas, que corresponde a la finca registral 4.042 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, inscrita al tomo 909, libro 48, folio 193, inscripción 3.^a

Tasado a efecto de subasta en 15.182,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, 59, edificio Dimóvil-Murcia, el día 3 de marzo de 2004, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto número 80895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Caso de resultar negativa la notificación de la subasta a los ejecutivos sirva la publicación del presente de notificación en forma.

En Murcia, 7 de enero de 2004.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

466 Ejecución hipotecaria 109/2001.

N.I.G.: 30039 1 0100148/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 109/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Señor Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Don Cosme García Rojo y cónyuge.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Enrique Abellán Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Por medio del presente:

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 109/2001, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Cosme García Rojo y cónyuge (ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H.); se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Vivienda con acceso por la calle Calderón de la Barca de Totana (Murcia), número 8. Dicha vivienda está compuesta de tres plantas, en las cuales se

distribuyen varias dependencias y servicios, además de trastero, garaje y patio. Las plantas que integran la vivienda se hallan comunicadas por una escalera. La superficie del solar sobre el que se asienta la vivienda es de 75 metros cuadrados. La superficie total construida es de 155,80 metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda 104,70 metros, y al garaje y al trastero 51,10 metros; y las superficies útiles: la vivienda propiamente dicha 96,73 metros cuadrados, el garaje 33,55 metros cuadrados, y el trastero 10,46 metros cuadrados. La diferencia entre ésta última superficie y la total del suelo de la finca corresponde a zona de accesos ante la fachada y a los patios descubiertos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al tomo 1.515, libro 513, folio 90, finca número 38.710, inscripción 2.^a

Su valor de tasación a efectos de subasta: Sesenta mil ciento tres euros con treinta y siete céntimos de euro 60.103,37 euros (10.000.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Santa Bárbara, 38, de Totana (Murcia); el día 23 de febrero de 2004, a las trece horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, Sucursal de Totana, cuenta número 3117-0000-06-109-01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el

depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana, 12 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.